Expediente: **524/26**
Carátula: **VILLAFAÑE WALTER FABIAN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27382125520 - VILLAFAÑE, Walter Fabian-ACTOR
27315881361 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - GALVAN, ELENA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MURO, PAULA PATRICIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 524/26

H105026296184

JUICIO: VILLAFAÑE WALTER FABIAN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°524/26-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.-

Proveyendo la presentación de la letrada Elena del Carmen Galvan:

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveyendo las pruebas ofrecida por el actor:

En relación a las ofrecidas por la parte actora:

DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado: **LÍBRESE OFICIO** digital a la **Policia de Tucumán, Superintendencia de riesgos del Trabajo y Correo Argentino** a fin de que informe conforme se solicita, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **INTÍMESE** a la demandada, **Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán**, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA** de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse, exhiba por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, la totalidad de la documentación que obre en sus archivos relacionado al accidente de trabajo sufrido por el Sr. Walter Fabian Villafañe, en especial dictamen médico de Comisión Médica n°001 de fecha 20/02/2025 y Liquidación otorgada por la ART en fecha 07/03/2025, asimismo la orden de pago de igual fecha.-

A sus efectos, **NOTIFÍQUESE** en el domicilio digital de la demandada.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte demandada:

A - INSTRUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.-524/26FGC

Actuación firmada en fecha 27/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.